



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

DOC.	1128256
EXP.	554980

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 055-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 22 de mayo del 2024.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 17 de mayo de 2024, el Memorandum N° 576-2024-MDT/GM de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 281-2024-MDT/GDE de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 576-2024-MDT/GAJ de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 746-2023-MDT/GDE de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Técnico N° 010-2023-MDT/SGPEyC/LAP de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Técnico Administrativo, el Informe N° 818-2023-MDT/GDS-SGGA de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Oficio N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJ-OZCHH de fecha 09 de agosto del 2023, suscrita por el encargado Responsable Zonal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Agro Rural, sobre propuesta para suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

*interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el artículo 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: *“Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;*

Que, con Oficio N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJ-OZCHH de fecha 09 de agosto del 2023, suscrita por el encargado Responsable Zonal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Agro Rural, mediante el cual presenta propuesta para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de establecer condiciones de mutua colaboración y consolidar el apoyo interinstitucional para complementar esfuerzos, recursos y capacitaciones, impulsado iniciativas conjuntas orientadas al desarrollo de la población rural;



Que, con el Informe N° 818-2023-MDT/GDS-SGGA de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien remite la propuesta para la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de El Tambo a la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitándole la opinión técnica;



Que, Técnico Administrativo alcanza el Informe Técnico N° 010-2023/MDT/SGPEyC/LAP de fecha 09 de noviembre del 2023, a la Gerencia de Desarrollo Económico la propuesta para la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de El Tambo, quien concluye que se encuentran dentro del sustento normativo en sus diversas disposiciones legales, consecuentemente es VIABLE la suscripción de la propuesta del convenio, recomendando correr traslado del informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se pronuncie y ponga en consideración del Pleno o en su defecto derivar a la Comisión Permanente correspondiente que por función es competente;



Que, con Informe N° 746-2023-MDT/GDE de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico remite el expediente N° 491710 a la Gerencia de Asesoría Jurídica referente a la propuesta para suscripción de convenio marco de cooperación Interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de que atienda según su competencia;



Que, con Informe Legal N° N° 576-2024-MDT/GAJ de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva al Gerente Municipal la opinión que declara PROCEDENTE la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL JUNÍN y la Municipalidad Distrital de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín; recomendando que se eleve los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 281-2024-MDT/GDE de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien deriva a la Gerencia Municipal el Proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de

(064) 245575 - (064) 251925

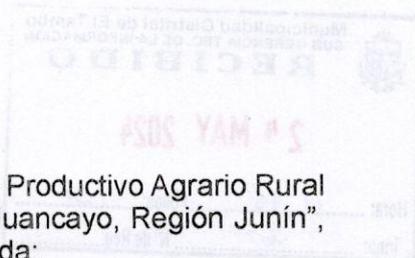
[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia



Desarrollo Agrario y Riego a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín”, a fin de continuar con el trámite subsiguiente según corresponda;

Que, con Memorándum N° 576-2024-MDT/GM de fecha 29 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General agendar en Sesión de Concejo Municipal; para cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 17 de mayo del 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORÍA, la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-Agro Rural Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín”, con ocho (08) votos a favor por parte de los señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Elmer Deyvi, Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel y Daniel Guillermo Campos Acosta y con dos (02) voto en contra por parte de los señores Regidores: Alejandra Nicole Espejo Mendoza y Belmir Emilio Flores Poma;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26); y, artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal.



**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL JUNÍN, Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.**



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

